

Resolución N°243/18

J. Suárez, 14 de Noviembre de 2018.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la **renovación del FONDO PERMANENTE MENSUAL** para el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°001/2018, modificada por Resol. N°217/18, para el período comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por un monto máximo mensual de \$U50.000.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se hace necesario constituir la totalidad del valor autorizado para este Fondo a efectos de solventar gastos.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Autorizar la **renovación del Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre del corriente, por el monto de \$U15.648,08 (Pesos Uruguayos Quince mil seiscientos cuarenta y ocho con ocho centésimos).

II) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde
Jorge Gacivó

CONCEJAL
ROSARIO W60

CONCEJAL